

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EVALUACIÓN DEL IMPACTO

El Municipio de Santiago Maravatío es uno de los 46 Municipios del Estado de Guanajuato, teniendo una extensión de 104.371 kilómetros cuadrados, limita al norte y al oriente con el municipio de Salvatierra y al sur con el estado de Michoacán y al occidente con el municipio de Yuriria, tiene 6827 habitantes.

Con el objeto de actualizar las cuotas y tarifas aplicables a los conceptos incluidos en la iniciativa de ley de ingresos, el Municipio de Santiago Maravatío Guanajuato, se optó por aplicar un incremento del 3.5% a efecto de mantener un equilibrio entre los costos de la prestación de los servicios públicos sin afectar en gran medida la economía de los contribuyentes del municipio, tomando como referentes la inflación general anual esperada de 3.2% para el cierre del ejercicio 2019 y de 3% para el 2020 determinada por la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica 2020; así mismo dichos criterios establecen la tasa de crecimiento del PIB en términos reales estimada para el próximo año del 2% y la estimación del deflactor del PIB para el 2020 se ubica en 3.6%. Cabe señalar que las tasas, no son susceptibles de actualización bajo esta variable, presentado una modificación en las tasas fijas por tasas progresivas para el cobro del impuesto predial de inmuebles urbanos y suburbanos con edificación o sin edificación, así como para el pago del impuesto predial de inmuebles rusticos.

La organización y funcionamiento del poder público, necesita para este la obtención de recursos, el municipio encuentra en su principal potestad tributaria en lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se indica que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la federación como de los

Estados y Municipios en que residan de la manera proporcional y equitativa que disponga la ley, por tal motivo se debe de contribuir con el municipio con los ingresos ordinarios: contribuciones, productos, aprovechamientos y participaciones

La sociedad actual necesita Gobiernos Municipales fuertes en lo institucional, y efectivos en su administración para hacer frente a las demandas y contingencias sociales que traen los nuevos tiempos. Gobiernos que realicen mejores prácticas, que busquen nuevas formas de gestión, y que cuenten con capacidad de conciliación y negociación para la solución de los problemas del entorno municipal.

Derivado de los múltiples cambios económicos, políticos y sociales en los que vive inserta nuestra Entidad, los que indudablemente se reflejan en la necesidad de hacer del quehacer público un modo de vida, en el que se realicen de manera responsable y eficaz, todas las funciones y atribuciones que nos han sido encomendadas, buscando con ello obtener un rumbo claro y definido en el desarrollo humano, social, económico y financiero de Guanajuato.

Así mismo, debemos procurar, mantener y consolidar los principios rectores en los que se ha basado la política fiscal de esta administración, es decir, hoy existe una aplicación más clara del gasto público, hay una mayor obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto; hay una racionalización significativa en la asignación de los recursos y además un cuidadoso manejo de los recursos del Municipio.

I.- Impacto Jurídico: De acuerdo con dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV y 117 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 76 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de

Guanajuato, es facultad del H. Ayuntamiento de Santiago Maravatío Guanajuato, proponer a la Legislatura Estatal las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo aprobar el pronóstico de ingresos.

II.- Impacto Administrativo Se llevaran a cabo los procedimientos de manejo de recursos a fin de garantizar los recursos económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos, cuidando no vulnerar o infringir el marco normativo aplicable, de igual manera controlar la evasión, elusión y omisión tributaria, el apegarnos al presupuesto planeado prevaleciendo la austeridad y la disciplina presupuestal, atendiendo primordialmente las necesidades más apremiantes que tiendan a mejorar la calidad de vida de los Santiagomaravatienses. Así mismo es importante el precisar que no se están proponiendo nuevos conceptos de ingresos, ni tampoco incrementos superiores sobre lo recomendado por el congreso.

III.- Impacto Presupuestario Tomando en cuenta que la presentación de la iniciativa de ley de ingresos pudiera crear la idea de representar un perjuicio o menoscabo a la Hacienda Pública Municipal con la contratación de personal o la adquisición de servicios adicionales para el municipio, se advierte que no habrá movimiento alguno que genere un cambio significativo en el presupuesto municipal. Únicamente como ya se ha estado comentando es para cubrir los efectos inflacionarios, pues lo propuesto únicamente es actualizar a valor presente. La administración de los recursos se realiza de manera responsable, honesta y comprometida, de conformidad con las leyes en la materia.

IV.- Impacto social: Con la aplicación de lo establecido en la presente iniciativa, se podrá garantizar los recursos necesarios para financiar muchos de los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales están orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como a la prestación de los servicios públicos, teniendo con ello la oportunidad de brindar a la sociedad servicios de calidad, en virtud de que únicamente se actualizan por los efectos inflacionarios en aras de evitar un decremento en las arcas municipales. Así mismo esto permitirá dar continuidad a los programas sociales ya desarrollados por el municipio y en beneficio de la población.

Santiago Maravatío, 13 de Noviembre de 2019.

Nombre	Cargo	Firma
C. FERNANDO ROSAS CARDOSO	Presidente	
C. NANCY MONTERO RUIZ	Sindico	
C. CARLOS JIMÉNEZ CARDONA	Regidor	
TEC. MIRIAM CRISTINA MARTÍNEZ ARREOLA	Regidor	
C. GONZALO GARCIA CARRILLO	Regidor	
L.P. SANDRA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Regidor	
PROFA. MA. DEL CARMEN LOPEZ NAVA	Regidor	

L.P. EDUARDO BARRIOS MURILLO	Regidor	
PROFA. ELISA NARVAEZ CARDONA	Regidor	
C. PEDRO ROMERO DIAZ	Regidor	